

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|----------|---------------------------------------|
| Radicado | 05001-40-03- 016-2021-00004-00 |
| Asunto | TIENE EN CUENTA NOTIFICACIÓN |

Incorpórese al expediente constancia de envío de la notificación al demandado a través de medios electrónicos, dicha notificación cumple con los presupuestos establecidos en el Decreto 806 de 2020 y fue enviada el día 25 de enero de 2021, a la dirección de correo electrónico informada por la apoderada demandante en el acápite de notificaciones de la demanda, se tiene notificado el demandado el 28 de enero del corriente sin que a la fecha se hubiere pronunciado. Ejecutoriado este auto, se ordena seguir adelante la ejecución.

Es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Despacho para la Atención al Público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial, justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp en el abonado 3014534860 y en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, las citas para la atención presencial se solicitarán por este mismo medio.

Adicionalmente se les solicita, al momento de radicar memoriales a través del correo institucional del Juzgado, identificarlos en el asunto, primero con el número de radicado y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

LNE

| |
|--|
| <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # <u>26</u></p> <p>HOY, 17 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 8:00 A.M.</p> <p>DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ SECRETARIA</p> |
|--|

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7956bbcbea592e4f4b45034a5970b86a6946517396418e12f642fafb4be8fe51

Documento generado en 15/02/2021 08:34:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>